

1.

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° 0006-25

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO — SARLAFT- DE LAS ACTIVIDADES QUE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA DESARROLLA DENTRO DEL MARCO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA — SFC-"

La Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA-, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 489 de 1998 y los estatutos adoptados mediante Resolución de la Junta Directiva No. 006 de 2014 y,

CONSIDERANDO QUE

1. Que de conformidad con el Decreto 1117 de 2013 recopilado en el Decreto 1068 de 2015 y modificado por el Decreto 1551 de 2024 para los efectos de la administración de Excedentes de Liquidez de que trata el artículo 17 de la Ley 819 de 2003, se considerarán como de bajo riesgo crediticio, únicamente los Institutos de Fomento y Desarrollo de las entidades territoriales que reúnan los siguientes requisitos: 1. Autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, para hacer parte del régimen especial de control y vigilancia de que trata el artículo siguiente de esta Sección y 2. Contar con una calificación de bajo riesgo crediticio conforme lo establece el parágrafo del artículo 17 de la Ley 819 de 2003, la cual deberá ser como mínimo la segunda mejor calificación para corto y largo plazo de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras de riesgos, emitida por una de estas sociedades autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia — IDEA — dio cumplimiento al proceso para ser parte del régimen especial de control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia aplicable a los institutos de Fomento, tal como fue comunicado por dicha Superintendencia en los oficios 2014059674-047-000 del 12 de noviembre de 2014 y 2014111788-016-000 del 11 de febrero de 2015.
3. La Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, Parte II, Título V contiene las disposiciones especiales aplicables a las entidades de desarrollo de los entes territoriales, el cual en su numeral 2.10 establece: *"... Los INFIS deben definir políticas y procedimientos para evitar que los recursos administrados puedan ser utilizados como instrumentos para el ocultamiento,*

0006-25



manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dineros u otros bienes provenientes o vinculados a actividades delictivas, para dar apariencia de legalidad a las mismas o a las transacciones y recursos vinculados con estas...”

4. De conformidad con la Resolución de Junta Directiva Nro. 008 del 21 de junio de 2014, la Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia — IDEA — aprobó los manuales que contienen las políticas y disposiciones normativas establecidas para este como parte del régimen especial de control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.
5. De conformidad con la Resolución de Junta Directiva Nro 016 del 19 de noviembre de 2014, la Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia — IDEA — aprobó las modificaciones a los siguientes manuales: Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito — SARC-, Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo —SARO-, Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez — SARL-, Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo — LA/FT y la creación del Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado — SARM-, los cuales contienen las políticas y disposiciones normativas establecidas para que el instituto forme parte del régimen especial de control y vigilancia por parte de la superintendencia Financiera de Colombia.
6. De conformidad a la Resolución de Junta Directiva Nro. 010 del 13 de diciembre de 2017 se adoptaron unas modificaciones al Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT –.
7. En sesión de Junta Directiva del 2 de abril de 2019 tal como consta en acta 4 de esa misma fecha, se aprobaron unas modificaciones al Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT –.
8. Por medio de la Resolución de Junta Directiva 0001 del 11 de enero de 2023 se aprobaron unas modificaciones al Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT –.
9. El Instituto en procura del mejoramiento continuo sobre sus procesos mantiene una revisión permanente de sus manuales, monitoreando los cambios de regulación normativa, así como de directrices impartidas por los órganos de control y vigilancia, con el fin de mitigar los riesgos asociados a delitos LA/FT/FPADM.
10. Que como consecuencia de lo anterior, se dio la necesidad de actualizar el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del



0006-25



Terrorismo – SARLAFT –, el cual fue analizado y aprobado en sesión de Junta Directiva No. 22 de fecha 23 de diciembre de 2024

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la versión 06 del Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT –, el cual se encuentra anexo al presente acto:

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web de la entidad y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín, el

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

03 MAR 2025

EUGENIO PRIETO SOTO
Presidente

JUAN CARLOS LEDEZMA MATURANA
Secretario (E)